Señor(a)

MARIANA VARELA GIRALDO
Secretaria de General

El suscrito Secretario General, **LUIS FELIPE ROSSO RICAUTE** con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de delegación municipal Nº 198 de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría General, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-11-32-0903-25_1**
Unidad ejecutora:	Secretaria de General
Modalidad Contractual y Causal:	Mínima cuantía – Prestación de Servicios
Contratista:	**LLAVELECTRICOS R&B**
NIT:	22136349-1
Representante Legal:	**DORIS LILIANA RAIGOZA CANO**
Identificación:	CC 22136349
Objeto del contrato:	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles con suministro de repuestos e insumos, para las diferentes dependencias del Municipio de Envigado.
Valor del contrato:	OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($82.949.580), (IVA INCLUIDO)

Plazo del Contrato:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será a partir del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto. La fecha de inicio de contrato para persona natural se fijará teniendo en cuenta que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP), el aporte de las pólizas y su aprobación, el pago de impuestos y estampillas, según sea el caso.

4. **Actividades del supervisor[1]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

 El supervisor será el responsable de la verificación de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente proceso contractual.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a **MARIANA VARELA GIRALDO** identificada con cedula de ciudadanía N° 43544462 adscrita a la Secretaría General

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

Se firma en Envigado, el 08 de abril del 2025

LUIS FELIPE ROSSO RICAUTE
Secretario de General

MARIANA VARELA GIRALDO
Supervisor

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.